

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

2 1 FEB 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0531/02/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001376

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 2 1 FEB 2018 HELM DE MEXICO, S.A. HME660303531 PROTON NO. 2 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN **VIGENCIA FINAL** CP. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO 15/01/2019 TEL. 55 5828-9900 EXT. 5320 CORREO ELECTRONICO: scruz@helm-mexico.com.mx

NOMBRE COMERCIAL

ALCOHOL ISOPROPILICO / IPA / ISOPROPANOL / PROPAN -2-OL

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Propan-2-ol

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

67-63-0

ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

100

CANTIDAD 19.200.000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 19,200,000

FRACCION ARANCELARIA

2905.12.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (COMERCIALIZACION)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO**

ZYA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA

TUXPAN, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO,

VERACRUZ

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEG DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESCOSAS

MURILLO JUÁREZ

GA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE

Die



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

183300121B0151

CMJ/PRLC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríquez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.